



Febrero, trece (13) de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: DEINER SOLANO URECHE
DEMANDADO: JAZNEIRIS TORRES PUSHAINA
RADICACIÓN: 44-847-40-89-001-2022-00156-00

AUTO

Seria del caso, estudiar la posibilidad de ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso de no ser porque se observa causal de nulidad que puede invalidar lo actuado, habida cuenta que, si bien, la secretaria de este despacho realizó el emplazamiento de la señora JAZNEIRIS TORRES PUSHAINA, en el Registro Nacional de Emplazados, conforme a lo ordenado en el auto de 31 de agosto de 2023, se observa que la señora JAZNEIRIS TORRES PUSHAINA, fue registrada en el mismo con el número de cédula 122.818.901, cuando el correcto es 1.122.810.901, luego en ese sentido se considera que el referido emplazamiento no se surtió en debida forma, como quiera que al realizar la consulta de la demandada en el referido registro, la misma no se visualiza; en consecuencia este despacho con fundamento en el artículo 132 del CGP, ejercerá control de legalidad respecto del auto de fecha 07 de noviembre de 2023, por medio del cual se designó curador ad-litem, pues es necesario adoptar todas las medidas que sean necesarias para ajustarlo a la legalidad.

En ese sentido se ordenará que por secretaria se efectué la modificación del número de identificación de la parte demandada la señora JAZNEIRIS TORRES PUSHAINA, conforme a lo indicado en precedencia y se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de 31 de agosto de 2023.

Surtido el tramite anterior devuélvase el proceso a despacho

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: Efectuar control de legalidad respecto del auto fechado 07 de noviembre de 2023 por medio del cual se dio por surtido el emplazamiento ordenado y se designó curador ad-litem, de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: SE ORDENA que por secretaria se efectué la modificación del número de identificación de la parte demandada la señora JAZNEIRIS TORRES PUSHAINA, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído y se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de 31 de agosto de 2023.

TERCERO: Surtido el trámite anterior devuélvase el proceso a despacho

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez